I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 605

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Febrero 25 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 120 e Informe N° 10 de fecha 19 de Febrero de 2019, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

Lo informado en Memo Nº 100 de fecha 22 de Febrero de 2019, por el Depto. de Rentas, respecto de no regularización de situación pendiente requerida por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal, a nombre de la persona jurídica Sres. Sociedad López Carrera Limitada, Rut. N° 76.624.683-4.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo Nº 100 de fecha 22 de Febrero de 2019.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año,** venció el día 30 de Noviembre del año 2018, (período de otorgación Diciembre 2017 hasta Noviembre 2018, del giro **"CULTIVOS HIDROPONICOS",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD LOPEZ CARRERA LIMITADA, RUT. N° 76.624.683-4,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **PASAJE COYA, SITIO 6 Y 7, LAS BANDURRIAS,** comuna de Requínoa, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando con los Permisos de Edificación ni Recepción Definitiva de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 30 de Noviembre del año 2018.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.

DEPARTAMENTO DE RENTAS